

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 444.-**

**COPIAPO, 19 de Mayo de 2005.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a) La Resolución N° 141 del 20/03/1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Minvu, grado 18 EUR. Al Sr. **MANUEL ARMANDO ALVAREZ ROJAS, RUT 10.233.188-5;**

b) El Memorandum N° 1 del 22 de Abril de 2005 Comisión Regional Arriendos Funcionarios MINVU - SERVIU; mediante el cual, comunica al Sr. SEREMI MINVU Atacama, los acuerdos de la Sesión N° 01/2005;

c) El Ordinario N° 305 del 26 de Abril de 2005 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, mediante el cual, comunica al SERVIU Región de Atacama, que se acoge la solicitud de arriendo funcionario del Sr. **MANUEL ARMANDO ALVAREZ ROJAS ;**

d) El Memorandum N° 016 del 02 de Mayo de 2005, de Departamento de Administración y Finanzas del Serviu; se dicte la Resolución, en que se autorice el arriendo del inmueble ubicado en el Depto. 44 Block 490 de Villa Elba de Copiapó, al funcionario del Serviu Región de Atacama, Sr, **MANUEL ARMANDO ALVAREZ ROJAS;**

e) La aceptación por parte del funcionario Sr. **Manuel Armando Álvarez Rojas**, cuando expire el respectivo arrendamiento se le descuenta de su sueldo, las sumas necesarias para, indemnizar los perjuicios de cualquier naturaleza, que su ocupación hubiere podido causar al inmueble que se entrega por el presente instrumento, conforme lo establece la Resolución N° 1177, del 06/04/88 del Minvu, que regula el otorgamiento de garantías de Contratos de Arrendamiento Funcionario;

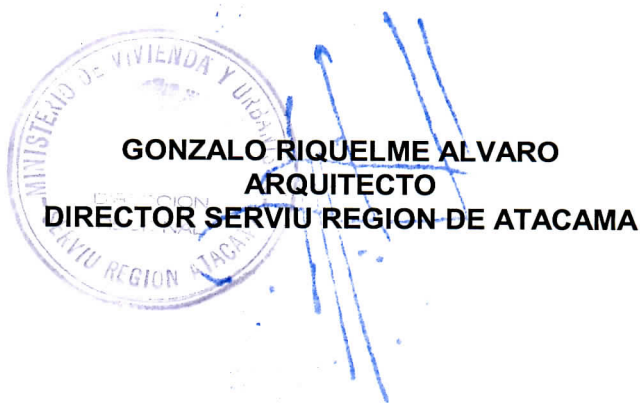
f) El Oficio N° 028 del 27/03/78, del Depto. De Personal MINVU – Stgo., en el que comunica el Dictamen 014117 del 13/03/78, de la Contraloría Regional de la República, sobre aplicación para todos los funcionarios públicos, del 10% del sueldo asignado a su cargo, para servicios o pagar sus dividendos, por concepto de arrendamiento de inmuebles; y

g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y en el Decreto N° 246 del 28 de Noviembre de 2003, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente :

## RESOLUCION

- 1.- ENTRÉGUESE, Departamento de 44 Block 490 Villa El Alba de la comuna de Copiapó, al funcionario Sr. **Manuel Armando Alvarez Rojas**, en el régimen de ocupación simple arrendamiento, por un período de 2 años, y al cabo del cual se volverá a estudiar la asignación
- 2.- El Departamento de Administración y Finanzas, a través de la Sección Administración de Personal, gestionará ante el Nivel Central del MINVU, se efectúe el descuento por planilla, correspondiente al 10% del sueldo asignado a su cargo, al funcionario aludido en el Resuelvo 2º de este instrumento.
- 3.- El Serviu Región de Atacama, procederá a redactar el respectivo Contrato de Simple Arrendamiento a favor del funcionario ya individualizado en el Resuelvo 1º de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.

**GONZALO RIQUELME ALVARO**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

FRM/AGV/MAA/evf.-  
Resol. Int. N° 231.-

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU ATACAMA
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. OO.HH
- Archivo Carpeta Arriendos funcionarios
- Oficina de Partes
- Sección Remuneraciones MINVU Stgo
- Depto. Admn. Y Finanzas.
- Carpeta Rol funcionario
- Interesado